

Módulo de Contabilidad SIAHM 2024 - [PALENQUE] Act.8.03

Pólizas - Catálogos - Deuda Pública

- Pólizas
 - Mayor
 - Diario
 - Balanza de Comprobación
 - Contables
 - Financieros
 - Presupuestales
 - Estado de Deuda Municipal (EDM)
 - Listado de Pólizas
 - Título 3º LGGG (Transparencia)**
 - Calendario de Egresos Base Mensual
 - Calendario de Ingresos Base Mensual
 - Presupuesto Ciudadano
 - Aplicación de Recursos del FORTAMUNDF
 - Aplicación de Recursos del FAISMUN
 - Montos Pagados por Ayudas y Subsidios
 - Relación de las Cuentas Bancarias Productivas Específicas
 - Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros**
 - Difusión de Resultados de Evaluaciones
 - Obligaciones Pagadas o Garantizadas con Fondos Federales
 - Programas con Recursos Federales por Orden de Gobierno
 - Normas para armonizar la presentación de la información adicional de la iniciativa de la Ley de Ingresos
 - Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos
 - Estados Financieros Consolidados
 - Formatos de Ley de Disciplina Financiera

Catálogos

Consultas y Reportes

Deuda Pública

GARCÍA MORENO MIGUEL | MIGUEL | MAYUS | BLOQ NUM | 2024 | 30/08/2024 | 04:39 p. m.

(R)Derechos Reservados ASE
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México

Destino del gasto Federalizado y Reintegros - Ayunt.pdf - Adobe Reader

File Edit View Document Tools Window Help

1 / 2 66.7% Find

Jueves 4 de abril de 2013 DIARIO OFICIAL (Tercera Sección) I

NORMAS para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emiten las:

Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.

Objeto

1. Establecer la estructura del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado, así como de reintegros para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Normas

3. De conformidad al artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por los entes obligados, para efectos de los informes trimestrales y la cuenta pública, deberá presentarse en los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Precisiones al formato

4. Esquema para la integración de la información del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros, el formato se integra principalmente por:
 - a) Programa o Fondo: detalle del Fondo o Programa.
 - b) Destino de los Recursos: población a la que se dirigen los recursos del programa o fondo.
 - c) Ejercicio: se refiere a las columnas en las que se anotan los importes devengados y pagados al período que se informa.
 - d) Reintegro: recursos no utilizados que se tendrán que reintegrar a su correspondiente Tesorería o a la Tesorería de la Federación.
 - e) Periodicidad: De forma trimestral y anual.
5. Para la estructura de la información relativa al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como de reintegros y su presentación, los entes obligados deberán observar el formato, siguiente:

Entidad Federativa/Municipio				
Formato de ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros				
Programa o Fondo	Destino de los Recursos	Ejercicio		Reintegro
		DEVENGADO	PAGADO	

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HA DADO